

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 2 DE ABRIL DE 1953

Nº 12.040

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 163 de 19 de Enero de 1953, por el cual se confiere una autorización.

Departamento de Gobierno

Resolución Nº 154 de 4 de Febrero de 1953, por la cual se modifica una resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 98 de 6 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 35 de 20 de Enero de 1953, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 81 de 24 de Febrero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3272 y 3273 de 30 de Diciembre de 1952, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 7571 y 7572 de 3 de Septiembre de 1952, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto Nº 7573 de 4 de Septiembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 120 de 1º de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resueltos Nos. 441 y 442 de 25 de Abril de 1952, por los cuales se conceden unas licencias.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIERESE UNA AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 163

(DE 19 DE ENERO DE 1953)

por el cual se autoriza la emisión y circulación de estampillas postales conmemorativas del "Centenario de la Fundación de La Estrella de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que en el mes de Febrero de 1953 se cumplen cien años de la fundación de "La Estrella de Panamá", uno de los periódicos de mayor prestigio, dentro y fuera del territorio nacional.

2º Que sus páginas han registrado un siglo de la historia nacional y han dado a conocer a los países del orbe nuestras instituciones democráticas, nuestras tradiciones y nuestros valores políticos y culturales.

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase la emisión y circulación de un millón (1.000.000) de estampillas postales conmemorativas del "Centenario de la Fundación de la Estrella de Panamá", con las siguientes denominaciones:

1º Quinientos mil (500.000) sellos aéreos de cinco centésimos de balboa (B/. 0.05).

Tamaño: 20 x 30 milímetros.

Color: Rojo.

Perforado: de 11-1/2 a 12-1/2 huecos por cada dos centímetros.

2º Quinientos mil (500.000) sellos aéreos de diez centésimos (B/. 0.10) de balboa.

Tamaño: 20 x 30 milímetros.

Color: Azul.

Perforado: de 11-1/2 a 12-1/2 huecos por cada dos centímetros.

Descripción: Estos sellos llevarán en la parte superior, en forma de arco la leyenda: "República de Panamá"; en las márgenes izquierda y derecha las palabras "Correo Aéreo"; en el centro, una fotografía "de la primera Edición de la

Estrella de Panamá"; en la esquina superior izquierda la fecha "1853" y en la esquina superior derecha la fecha "1953", y en las esquinas inferiores izquierda y derecha en números arábigos, los valores correspondientes.

Artículo Segundo: Estos sellos entrarán en circulación tan pronto como lo ordene la Dirección de Correos y Telecomunicaciones; no anulan ninguna especie de las que están en circulación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

MODIFICASE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno. — Resolución número 154. — Panamá, 4 de Febrero de 1953.

La señorita Fulvia Ester Escobar, panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal Nº 47-57388, ha solicitado al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la reconsideración de la Resolución Nº 121 de 7 de Noviembre último, en virtud de la cual se reconoce por una sola vez a los menores Francisco Ernesto Escobar Ramírez y Héctor Hernán Escobar Ramírez, representados por su madre, Alejandrina Ramírez González, el derecho a recibir del Estado un auxilio pecuniario de Noventa Balboas (B/. 90.00) equivalente al sueldo que hubiera devengado el ex-Agente de Policía, Francisco Escobar González durante un año de servicio.

La petición es con el fin de que se reconozca el



derecho a la citada Fulvia Ester Escobar y a sus menores hermanos, representados por ésta, Edilma Graciela Escobar Patiño, Francisco Adolfo Escobar Patiño y Nidia Ester Escobar Patiño, a percibir la parte que les corresponde, como hijos del causante, señor Francisco Escobar González, ex-Agente de Policía, el auxilio que el Estado concedió por medio de la Resolución arriba citada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 183 de la Ley 79 de 1941.

Con su petición ha presentado los documentos siguientes:

a) Certificado del Juez 3° del Circuito de Panamá en que consta que Fulvia Ester Escobar Patiño, hija del causante, Francisco Escobar González ha sido declarada heredera única.

b) Sendos certificados del Director General del Registro Civil con los cuales se acredita que Fulvia Ester Escobar Patiño, Edilma Graciela Escobar Patiño, Francisco Adolfo Escobar Patiño y Nidia Ester Escobar Patiño, nacieron en la ciudad de Panamá y son hijos de Francisco Escobar González y Jovita María Patiño.

Como la peticionaria ha comprobado su condición de hija y heredera según certificado del Juez 3° del Circuito de Panamá y la condición de Hijos del causante de sus hermanos menores arriba citados y el artículo 183 de la Ley 79 de 1941 dispone que el auxilio pecuniario que se reconoce por medio de la citada Ley debe ser repartido entre los herederos del causante,

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución N° 121 de 7 de Noviembre de 1952, en el sentido de reconocer a Fulvia Ester Escobar Patiño, Edilma Graciela Escobar Patiño, Francisco Adolfo Escobar Patiño y Nidia Ester Escobar Patiño el derecho a recibir la parte proporcional que le corresponde como herederos en su condición de hijos del causante, ex-Agente de Policía, Francisco Escobar González, en el auxilio pecuniario que el Estado reconoce en la Resolución anteriormente citada. Se reconoce como representante de sus menores hermanos a la señorita Fulvia Ester Escobar Patiño.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 98 (DE 6 DE ENERO DE 1953)

por medio del cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria de Segunda Categoría, en la Provincia Escolar de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Segunda Categoría, en propiedad, a las siguientes personas:

Humberto Sosa, Josefa L. de Martínez, Aida M. Avila, Aurora C. de Béliz, María del Carmen S.

de Guevara, Ana Matilde Polo de Rivas, Dolores Byam, Ana María Avila, Fulvia I. de Soo, Lastenia Vásquez de Cuevas.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Segunda Categoría, en interinidad, a las siguientes personas:

Delia A. S. de Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 35

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 35.—Panamá, Enero 20 de 1953.

El Ministro de Educación,

en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

I. Que las señoras Aura C. de Rojas, Navidad Matos, Josefa María Adles, Lilia Rosa R. de Oberto, Felicidad D. de Peralta, Dora G. de Sousa, Angela Acuña, Casilda V. de Cedeño, Evelia Saldaña N., Adriana P. de Araúz, Thelma J. de Guardia, Bernardina S. de Paulette, Aura A. de Saavedra y Ana H. de Tejada, a quienes se les concedió licencia de seis (6) meses por gravidez, debían volver a ocupar sus cargos, de conformidad con el Decreto N° 1891 de 1947, el 28, 30, 30, 20, 17, 19, 28, 30, de Enero de 1953; 8, 8, 10, 2, 7, 3 de Febrero de 1953, respectivamente;

II. Que las señoras Mercedes S. de Rosas, Luz Mª de Carranza, Lucila B. de Samudio, Jacinta J. de Bayard, Adilia G. de Cedeño, Blanca V. de Revetto, Ana M. de Cuéllar, Delia C. de Santacoloma, a quienes se les concedió licencia de seis (6) meses por gravidez, debían volver a ocupar sus cargos, de conformidad con el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946 el 3, 9, 8, 19, 1º de Febrero; 28, 17 y 30 de Enero de 1953, respectivamente;

III. Que las señoras Nieves G. de Davis, Ledia A. P. de Núñez, Carmen R. de Amaya, Zenobia L. de Clavel y Eladia V. de Herrera, a quienes se les concedió licencia de seis (6) meses por gravidez, debían volver a ocupar sus cargos el 16, 19, 26, 16 de Enero y 2 de Febrero de 1953, respectivamente, es decir, veinticinco (25), treintauno (31), treintinueve (39), treintiséis (36), veintinueve (29) días antes de la fecha original de reingreso, por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado;

IV. Que el artículo 4º del Decreto N° 1891 de 1947 establece que "la maestra o profesores cuya licencia venza dentro de las últimas cuatro (4) semanas del año lectivo, volverá a su puesto al comienzo del año siguiente";

V. Que las fechas arriba indicadas están

comprendidas en el artículo 4º del Decreto Nº 1891 de 1947;

RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar sus cargos de conformidad con el artículo 4º del Decreto Nº 1891 de 1947, así:

Aura C. de Rojas, profesora regular de Economía Doméstica en el Colegio "Félix Olivares C", al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Nivia E. Díaz, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Navidad Matos, maestra de grado en la escuela Sofre, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Evelia Arrocha S., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Josefa María Adles, maestra de grado en la escuela Buena Vista, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Julia I. Conte, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lilia Rosa R. de Oberto, maestra de grado en la escuela Pinogana, Municipio de Pinogana, Provincia Escolar de Darién, y cuya posición se encuentra vacante, al comienzo del próximo año escolar 1953-54;

Felicidad D. de Peralta, maestra de grado en la escuela Tomás Herrera Nº 1, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, y cuya posición se encuentra vacante, al comienzo del próximo año escolar 1953-54;

Dora G. de Souza, maestra de grado en la escuela Tomás Herrera Nº 1, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, y cuya posición se encuentra vacante, al comienzo del próximo año escolar 1953-54;

Angela Acuña, maestra de grado en la escuela Rincón Adentro, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Minerva Rosa Martínez E., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Casilda V. de Cedeño, maestra de grado en la escuela El Toro, Municipio de Pedasí, Provincia Escolar de Los Santos, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Benicia Muñoz R., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Evelia Saldaña N., maestra de grado en la escuela El Copé, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Ana Esther Spencer, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Adriana P. de Araúz, maestra de grado en la escuela Gualaca, Municipio de Gualaca, Provincia Escolar de Chiriquí, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Juana Morales, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Thelma J. de Guardia, maestra de grado en la escuela Gil Colunje, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Georgina T. Salado A., quien la reemplaza interina-

mente, désele las gracias por los servicios prestados;

Bernardina S. de Paulette, maestra de grado en la escuela Guillermo Andreve, Municipio de Panamá, Provincia de Panamá, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señora Luisa Guerra de Sáiz, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Aura A. de Saavedra, maestra de grado en la escuela Simón Bolívar, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Celia T. Salcedo Q., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Ana H. de Tejada, maestra de grado en la escuela San Miguel, Municipio de Balboa, Provincia Escolar de Panamá, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señora Esther M. A. de Saval, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Mercedes S. de Rosas, maestra de grado en la escuela Simón Conte, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Coclé, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señora Baltazara S. de Carles, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Luz Mª de Carranza, maestra de grado en la escuela Piedras Gordas, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Thelma Silva A., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Lucila B. de Samudio, maestra de grado en la escuela La Concepción, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Elisa Bonilla G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Jacinta J. de Bayard, maestra de grado en la escuela Garachiné, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, y cuya posición se encuentra vacante, al comienzo del próximo año escolar 1953-54;

Adilma G. de Cedeño, maestra de grado en la escuela El Copé, Municipio de Los Pozos, Provincia Escolar de Herrera, al comienzo del próximo año escolar 1943-54; y a la señorita Thelma García A., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Blanca V. de Rovetto, maestra de grado en la escuela Josefina Tapia R., Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señora María Pomares de De la Hoz, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Ana M. de Cuéllar, maestra de grado en la escuela República de Haití, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Bertilda E. Guerrero M., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Delia C. de Santacoloma, maestra de grado en la escuela Anexa Canto del Llano, Municipio de

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA:
Relleno de Barraza.—Tel: 2-3271
Apartado N° 451TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República, B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PACO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

la División de Divulgación Agrícola, en reemplazo de Regina Simons, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de Marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Minisistro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, y cuya posición se encuentra vacante, al comienzo del próximo año escolar 1953-54;

Nieves G. de Davis, asistente de Director de la escuela Bajo Boquete, Municipio de Boquete, Provincia Escolar de Chiriquí, y cuya posición se encuentra vacante, al comienzo del próximo año escolar 1953-54;

Ledia A. P. de Núñez, maestra de grado en la escuela Dominio del Canadá, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, y cuya posición se encuentra vacante, al comienzo del próximo año escolar 1953-54;

Carmen R. de Amaya, maestra de grado en la escuela La Peña, Municipio de Santiago, Provincia Escolar de Veraguas, y cuya posición se encuentra vacante, al comienzo del próximo año escolar 1953-54;

Zenobia L. de Clavel, maestra de grado en la escuela José de C. Mérida, Municipio de Cañazas, Provincia Escolar de Veraguas, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Fidedigna González V., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Eladia V. de Herrera, maestra de economía doméstica en la escuela La Mesa, Municipio de La Mesa, Provincia Escolar de Veraguas, al comienzo del próximo año escolar 1953-54; y a la señorita Cointa E. Flores G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****NOMBRAMIENTO**DECRETO NUMERO 81
(DE 24 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Nelfa Rodríguez, Oficial Mayor de 1ª Categoría en

**RECONOCENSE SUELDOS EN
CONCEPTO DE VACACIONES**

RESUELTO NUMERO 3272

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 3272. — Panamá, 30 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Ortega, Peón y ex-empleado por planilla en el Departamento de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a nueve (9) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicios (del 8 de Octubre de 1951 hasta el 31 de Enero de 1952).

RESUELVE:

Reconózcase al expresado señor Ortega, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

El Secretario,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3273

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 3273. — Panamá, 30 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Dionisio Alba, Peón y ex-empleado por planilla en el Departamento de Agricultura, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a siete (7) días de vacaciones

proporcionales a que tiene derecho por haber prestado servicios (del 1º de Noviembre de 1951 hasta el 31 de Enero de 1952).

RESUELVE:

Reconócese al expresado señor Alba, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

El Secretario,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 7571

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7571. — Panamá, 3 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 170 del Código de Trabajo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo al señor Julio Salcedo, Capataz en el Escuadrón de Caballería, Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, conforme solicitud presentada por el interesado el 15 de Agosto del presente año, cuando ganaba una rata de Un Balboa (B/. 1.00) por hora, según memorandum del Jefe de Costos de dicha Sección.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Agosto de 1950 a Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio.

René A. Crespo.

RESUELTO NUMERO 7572

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7572. — Panamá, 3 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Construcciones de este Ministerio, así:

Serafin Vargas, Carpintero (Abril de 1951 a Febrero de 1952).

Rito Luis Sánchez, Carpintero (Septiembre de 1951 a Julio de 1952).

José S. González B., Carpintero (Julio de 1951 a Junio de 1952).

Quiterio Simiti, Albañil (Septiembre de 1951 a Julio de 1952).

Rosendo Sánchez, Albañil (Septiembre de 1951 a Julio de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio.

René A. Crespo.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 7573

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7573. — Panamá, 4 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Justiniano González, Plomero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan veintidós (22) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Manuel González Ruiz; y como de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 73 del Código de Trabajo precede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 9 de Septiembre del año en curso, conforme se solicita.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario del Ministerio.

René A. Crespo.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 120

(DE 1º DE ENERO DE 1953)

por el cual se hacen los nombramientos del Personal del Hospital de La Palma, de acuerdo con la Ley 46 de 10 de Diciembre de 1952.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 46 de 10 de Diciembre de 1952 por la cual se fija la escala de sueldo, se clasifican todos los funcionarios y empleados públicos y se dictan otras medidas de carácter fiscal y administrativo, cambian de modo sustancial la no-

menclatura, categoría y sueldos de todo el personal de la Administración Pública, así:

Que, por consiguiente, es necesario adaptar a la nueva situación creada los nombramientos del personal en todos los Ministerios y sus dependencias,

DECRETA:

Artículo único: Se hace el siguiente nombramiento en el Hospital de La Palma, así:

División Técnica:

1 Enfermera Administradora, Elida del Río.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora María Ortega, la licencia que se hace mérito, efectiva a partir del 26 de Abril de 1952.

2º La señora María Ortega, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente.

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 441

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 441. — Panamá, 25 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora María Ortega, empleada en el Dispensario General ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravedad avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. R. Rodríguez Dávila;

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 26 de Abril de 1952;

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravedad gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo Nº 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de

RESUELTO NUMERO 442

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 442. — Panamá, 25 de Abril de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Justina Gutiérrez, Auxiliar del Hospital Santo Tomás, ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravedad avanzado, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. Cecilio Castillero;

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 11 de Abril de 1952;

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravedad gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo Nº 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y;

5º Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Justina Gutiérrez, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 11 de Abril de 1952.

29 La señora Justina Gutiérrez, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

DAVID JORGE CARDOZE,

En su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima denominada "Cordóze & Lindo, S. A.",

HACE SABER:

Que en sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la mencionada sociedad, el día 15 de Enero de 1953, fue prorrogado el término de duración, de la misma, por 10 años más a partir del 1º de Febrero de 1953, fecha de vencimiento del término primitivo.

Todo lo cual consta en Escritura Pública Número 461 de 17 de Marzo de 1953, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, en que fue protocolizada copia debidamente autenticada del Acta de la mencionada reunión.

Panamá, Marzo 17 de 1953.

DAVID JORGE CARDOZE.

L. 2340

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Brígido Navarro Medina, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Marzo veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres (1953). Vistos:"

Como efectivamente, con los documentos citados se comprueba de modo pleno la defunción del causante, que no otorgó testamento, y el vínculo en que los solicitantes fundan sus derechos, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, Suplente Ad-hoc, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión intestada de Brígido Navarro Medina, desde el diez y ocho (18) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventarios los señores: Nemesia, María Etelvina, Juan Agustín, Petra María, María Luisa y María Teodora Navarro Gutiérrez en su calidad de hijos del causante, y

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de Sucesión intestada, todas las personas que tengan algún interés en él.—Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial. Cópiese notifiqúese.—(fdo.) Alfredo P. Barrera.—Secretario, Melquiades Vázquez D."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta (30) días, hoy veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación en el respectivo periódico.

El Juez,

ALFREDO P. BARRERA.

El Secretario,

L. 12.517

(Única publicación)

Melquiades Vázquez D.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Stephen Harry Maud o Stephen Harry o Esteban Harry, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"Juzgado Primero Municipal.—Panamá, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:"

Por tanto, el Juez que suscribe, Primero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de Stephen Harry Maud o Stephen Harry o Esteban Harry, desde el día diez de septiembre de mil novecientos cincuenta, fecha de su deceso.

Que es su hermano, sin perjuicio de tercero, la señora Micaela Tenorio Arancibia, y ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que se crean con derecho a ella, y

Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del C. J.

Cópiese y notifiqúese.—(fdo.) Germán López.—El Secretario, (fdo.) P. A. Aizpú."

Para cumplir con lo que exige la Ley, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo se entrega al interesado para la publicación de conformidad con los preceptos legales que regulan la materia.

El Juez,

El Secretario,

GERMÁN LOPEZ.

P. A. Aizpú.

L. 2343

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia, de Bocas del Toro, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor I. Rhoman Mollah, mayor de edad, vecino del Distrito de Bocas del Toro, con residencia habituales la población de Almirante, con Cédula de Identidad Personal número 1-85, casado y comerciante; por medio de su apoderado especial Licenciado José L. Barranco R. y mediante escrito de fecha 12 de Febrero del presente año, ha solicitado título de plena propiedad de un globo de terreno nacional, ubicado en Finca seis (6) Changuinola de este Distrito; que tiene dos (2) hectáreas con 0001 m.c. cultivado de árboles frutales y cacao en su totalidad, dentro de los siguientes linderos: Norte, finca de Nathaniel Laurence y otra de Henry Morgan; Sur, William Davison; Este, John Hudson Anderson y Oeste, la vía férrea de la United Fruit Company. Cuyo derecho lo obtuvo de su antiguo ocupante Samuel Camarón mediante el pago del mismo.

Este Despacho, en cumplimiento de las prescripciones que contiene el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, para que sirva de formal notificación y todo aquel que se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos a tiempo oportuno, fija el presente Edicto en lugar visible en las oficinas de esta Gobernación y en la Alcaldía Municipal de este Distrito, por el término de treinta (30) días hábiles. Entréguese asimismo dos (2) copias al interesado para su debida publicación en un periódico de la capital de la República y en la Gaceta Oficial a sus costas, por tres (3) veces.

El Gobernador de Tierras y Bosques,

E. Secretario.

OSCAR TERAN A.

Hermínio Ospina.

L. 2652

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

Por medio del presente. Edicto, el Juez que suscribe Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Gabriel Marriaga, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación del Edicto, en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto fechado el veintisiete de Febrero pasado, dictado en las sumarias adelantadas contra él, por el delito de apropiación indebida, en perjuicio de Elsa Bustamante, fallo que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Quinto Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Gabriel Marriaga, de generales desconocidas en autos, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo 59, Título 13, Libro Segundo del Código Penal, o sea del delito de apropiación indebida en perjuicio de Elsa Bustamante, y ordena la detención del procesado Marriaga.

Abrese este asunto por el término de cinco días y señálase el día 23 de Marzo próximo, para que tenga lugar la vista oral de esta causa.

Provea el sindicado los medios de su defensa.

Derecho: Artículo 2147 y 2150 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese.

(fdo.) T. Villarrué.—(fdo.) E. Pazmiño C., Secretario.

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación de que están de denunciar el paradero del emplazado Gabriel Marriaga, so pena de ser juzgados y condenados si conociéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Gabriel Marriaga, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En cumplimiento a lo dispuesto por resolución de esta misma fecha, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de publicidad.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

T. VILLARRUE.

E. Pazmiño.

EDICTO NUMERO 9-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su condición de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ismael Candanedo, actuando como apoderado especial de la señora Josefina Alvarado, ha presentado la siguiente solicitud a título de compra a la Nación.

"Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia.—E. S. D. Ismael Candanedo, de generales conocidas, residente en el número 73 de la Avenida Central de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 19-26, respetuosamente ante usted, solicito para la señora Josefina Alvarado B., panameña, mayor de edad, soltera, vecina del Distrito de San Lorenzo, con residencia en "El Pavón", título de plena propiedad por compra a la Nación, sobre un globo de terreno de setenta y nueve hectáreas y fracción, ubicado en el lugar denominado "Paso del Ganado", Distrito de San Lorenzo, dividido en tres lotes así: Lote A, de 33 hectáreas y fracción; Lote B, de 42 hectáreas y

fracción y Lote "C" de 7750 metros cuadrados; cuyos límites generales son: Por el Norte, posesión de Aquilino Cerrud, callejón de por medio; Sur, posesión de Adriano Polanco y camino público de Sábalo a Montañita; Este, posesión de Justo Rodríguez, callejón de por medio, camino público de Boca del Monte a la Indiad y Río Fonseca y Oeste, posesión de Magdalena Cerrud y camino público de Sábalo a Montañita. Este globo de terreno no reconoce servidumbre alguna ni contiene yacimientos minerales y lo posee mi poderdante cercado y cultivado desde hace más de treinta años. Acompaño con esta solicitud los siguientes documentos: Plano en doble ejemplar del terreno. Recibo Número 28848 de Rentas Internas en que consta que he pagado la mitad del valor del terreno; Informe del Agrimensor que practicó la mensura del terreno ratificado ante el señor Juez Primero del Circuito y permiso para la mensura del terreno ratificado y concedida por usted bajo el Número 995-T. Para acreditar la posesión del terreno por mi mandante le solicito que se sirva recibir declaración, previas las formalidades legales a Aquilino Cerrud y Crispiliano Cerrud, vecinos de Sábalo (San Lorenzo) sobre los puntos siguientes: 1º Conocimiento y generales de la Ley para con la señora Josefina Alvarado B. 2º Si conocen el lote de terreno que la señora Josefina Alvarado B. posee en el Paso del Ganado (San Lorenzo) y les consta que lo posee tranquila y pacíficamente, cercado y cultivado desde hacen más de treinta años.—Derecho: Artículo 152 del Código Fiscal y Artículo 19 de la Ley 21 de 1951.—David, Febrero 11 de 1952.—(fdo.) Ismael Candanedo".

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho—Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta días calendarios; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo, para los mismos fines y se entregan dos copias al interesado, para su debida publicación, en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

El Gobernador Admor. de Tierras,

El Oficial de Tierras,

L. 16.492

(Primera publicación)

FEDERICO G. SAGEL.

Brígido Martínez.

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aníbal Villarreal, varón, mayor de edad, casado, agricultor y panadero, panameño, natural del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, vecino de Bieucco, Distrito de Parita, cedula N° 26-337; en memorial de fecha 3 de los corrientes (Marzo de 1953) dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida a título de propiedad en compra, el globo de terreno denominado "El Higuero" ubicado en el caserío de Bieucco, jurisdicción del Distrito de Parita, de una capacidad superficial de cincuenta y dos hectáreas, con mil metros cuadrados (52 Hts. 1.000 MC.) alindado así: Norte, terreno de Elías Delgado; Sur, terreno de Cecilio Saavedra y terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y terreno de Virgilio Saavedra y Oeste, terreno de Agapito Peral.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Parita para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Chitré, 20 de Marzo de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

El Oficinas de Tierras y Bosques,

L. 30.973

(Primera publicación)

DIMAS RODRIGUEZ.

R. Ochoa Villarreal.